



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NOBLEJAS PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO 2018-2021.

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar ubicado en la piscina municipal, sita en Paseo de la Estación, 19, de Noblejas (Toledo), mediante la utilización privativa del inmueble citado.

2ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La presente concesión demanial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 y 80 del R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se otorgará en régimen de concurrencia con arreglo a los criterios de valoración de ofertas fijados en la Cláusula 12ª del presente Pliego, en relación con lo establecido en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

3ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.noblejas.es.

4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato abarcará las temporadas de verano de 2018, 2019, 2020 y 2021.

5ª. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.- Se establece como precio del contrato (canon), la suma de 200 €, por temporada, mejorables al alza.

5.2.- Esta concesión está gravada con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al canon mínimo señalado anteriormente, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

6ª. FORMA DE ABONO DEL PRECIO.

El devengo del canon se producirá en el día de la formalización del contrato, para el ejercicio 2018. Para el resto de ejercicios, se producirá entre los días 1 y 15 de junio.

La demora en el pago podrá suponer la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.



AYUNTAMIENTO

NOBLEJAS

7ª. REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio no será objeto de revisión.

8ª. RIESGO ECONÓMICO.

La explotación del bar será a riesgo y ventura del concesionario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

9ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Noblejas, será la Alcaldía de acuerdo a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. No obstante la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia efectiva por delegación de aquél órgano.

La Junta de Gobierno Local tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

10ª. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

11ª.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

11.1. EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.

En el Registro General de este Ayuntamiento se pondrá de manifiesto el Pliego, y demás antecedentes de la contratación, a disposición de los interesados, así como se publicará anuncio del presente expediente en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Noblejas (www.noblejas.es) y Bando en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

11.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Noblejas (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo la fecha límite de presentación la que se establezca en el Bando anunciando la licitación y del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Noblejas (www.noblejas.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante



NÓBLEJAS



télex, fax o telegrama en el mismo día y antes de las 14:00 horas, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un **sobre cerrado**, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“CONCESIÓN EXPLOTACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL”**.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

-Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

-Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 73 TRLCSP o según modelo que figura a continuación:

*“D./Dña _____, en nombre y representación de la Sociedad _____, con C.I.F.....
Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.*

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Noblejas, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos



NOBLEJAS

de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios. Fecha y firma del licitador.”

-Proposición Económica. La proposición económica se presentará conforme al modelo que figura a continuación:

D/Dª....., con D.N.I.....en nombre propio o en representación de la mercantil..., con domicilio en....., manifiesta que, estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DE LA PISCINA, enterado del Pliego de Condiciones, para adjudicar dicha concesión, y en la representación que ostenta se obliga al cumplimiento del mismo, de conformidad con el referido Pliego, por el canon de..... € por temporada .

En Noblejas, a de de 20...Firma del proponente».

12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, atendiendo exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

1-. Mayor canon ofertado: modificación al alza del canon mínimo exigido en el pliego, se valorará con un máximo de 10 puntos de conformidad con el siguiente baremo:

- Coincidente con el mínimo establecido: 1 puntos
- Del 0,01%- 5% de alza sobre canon tipo de licitación: 2 puntos.
- Del 6% - 50% de alza sobre canon tipo de licitación: 5 puntos.
- Del 51%-80% de alza sobre canon tipo de licitación: 7 puntos.
- A partir del 81% de alza sobre canon tipo de licitación: 10 puntos.

13ª.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de contratación procederá, en acto público, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre A presentado por los licitadores, y a la apertura, en su caso, del sobre B y posterior formulación de propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



Los anuncios referidos a las convocatorias de los actos públicos tendrán su publicidad con la antelación debida a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Noblejas y tablón de edictos de la Corporación.

14ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de alta en el I.A.E y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación, procediéndose a la firma en los 15 días siguientes.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de prelación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

16ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

1. Deberá presentar declaración e ingresar en la Comunidad Autónoma el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2. Deberá costear el importe de facturación de energía eléctrica efectivamente consumida por las Instalaciones del Bar. Correrá de cuenta del Ayuntamiento los costes de suministro de agua.
3. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
4. Será de su cuenta indemnizar los daños causados al Ayuntamiento y terceros.
5. Será de su cuenta mantener la instalación objeto de contrato en condiciones óptimas de limpieza, sanidad e higiene, corriendo a cargo del mismo-
6. El concesionario queda obligado a que los días de apertura del bar coincidan, como mínimo, con los días y horas de funcionamiento de la Piscina y, en todo caso, desde las 11.50 horas a las 00:00 horas, de lunes a domingo. No obstante, los fines de semana el horario de cierre se ampliará hasta, como máximo, las 2.00 horas.
7. El concesionario podrá realizar obras en la instalación objeto de l concesión para adecuarlo a las necesidades del negocio a desarrollar y su costo será íntegramente a cargo del arrendatario pero previamente deberá someter al Ayuntamiento, para su aprobación por escrito, el informe y proyecto de las variaciones que en cada caso el arrendatario desee realizar.



NOBLEJAS

Las obras autorizadas como se indica en el párrafo anterior quedarán en beneficio de la propiedad sin que el arrendatario tenga derecho a reclamación de clase alguna por tal concepto, ni durante la vigencia de este contrato, ni cuando el mismo finalice. No podrá subarrendar o ceder total o parcialmente el local.

8. El personal que ejerza la actividad habrá de poseer el carnet de manipulador de alimentos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

9. El concesionario no podrá expender bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de dieciocho años.

10. Al término de la concesión, quedará obligado el adjudicatario a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el bar que deberá ser entregado en perfectas condiciones de utilización.

17ª.- INFRACCIONES.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como al de cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Las sanciones podrán alcanzar hasta seiscientos euros. Y la falta podrá calificarse de leve, grave o muy grave, pudiendo en este último caso resolverse el contrato por el Órgano de Contratación que hubiere acordado la adjudicación. Se estará para dicha calificación al contenido de la Ley.

Las multas que se impongan al contratista se harán efectivas en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, pudiendo estimarse el incumplimiento de esta obligación como motivo de rescisión del contrato, a perjuicio del contratista.

18ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contrato a que se refiere este Pliego tiene carácter de concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público; conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El contrato, de naturaleza patrimonial, se regirá por lo establecido en el presente Pliego; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el R.D.Legvo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, por LCSP.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados competentes, para resolver los litigios que pudieran originarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Noblejas, 6 de abril de 2018

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

ALCALDIA